



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio

### ACTA NÚMERO 2425/28

En Valladolid, a las 10:10H. del 09 de mayo de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/27, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 22)

#### - CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA

Sancionar al JUGADOR/A ADRIAN TEODORO REYERO HERNANDEZ del equipo CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho

Sancionar al ARBITRO GONZALO DELGADO CRESPO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello o que no se encuentren presentes en el terreno de juego. LUIS ALBERO SERADOR SANCHEZ - no tiene licencia de Entrenador

Sancionar al ARBITRO ALBERTO HERNANDEZ DE LA HORRA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello o que no se encuentren presentes en el terreno de juego. LUIS ALBERO SERADOR SANCHEZ - no tiene licencia de Entrenador

### 3. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

#### - FUNDACION BAMAR BM TIERRA DE PINARES - TECNOARANDA VDA A

Sancionar al JUGADOR/A DARIAN HONTORIA IZQUIERDO del equipo TECNOARANDA VDA A, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación agresiva para con los componentes del equipo arbitral

Sancionar al JUGADOR/A ABDELHAMID KNIOUAN ES SALHI del equipo TECNOARANDA VDA A, con





SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación agresiva para con los componentes del equipo arbitral

**- TEMI?O PEREZ BMBURGOS - CD.BM DELICIAS A**

Sancionar al ENTRENADOR/A JOAQUIN VELASCO REGUERA del equipo CD.BM DELICIAS A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el Art. 33J por su actitud durante la entrega de premios. Se ha rebajada la sanción por la disculpa realizada.

#### **4. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)**

**- HV PENTAFLON - CLEBA A**

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, el comportamiento violento, agresivo o insultante por parte del público contra los participantes en el encuentro, siempre y cuando no provoque su interrupción ni revistan especial gravedad

#### **5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **6. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

*Fdo.: Ana María Pérez Asensio*  
*Presidente*  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
C/ General Almirante 3- 47003

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097

E-mail: [fcylbm@fcylbm.com](mailto:fcylbm@fcylbm.com) - Página web: [www.fcylbm.com](http://www.fcylbm.com)



A C C - 0 9 0 5 2 0 2 5 - 1 0 1 4 1 2